

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º

Bogotá D.C., (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 2023-00617

Considerando que las comisiones no pueden recaer dentro de la misma circunscripción territorial de Bogotá en jueces de igual categoría, se dispone devolver a la Oficina de Reparto el despacho comisorio proferido por el Juzgado 21 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, ya que dicha sede judicial expresamente ordenó que fuera radicado "AL SEÑOR JUEZ 087, 088, 089 y 090 CIVIL MUNICIPAL-REPARTO Y/ALCALDÍA LOCAL".

Déjense las constancias del caso en el sistema y archívese la actuación hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. ___33___ Hoy __11/07/2023___

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario